



PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR  
RADICADO: 501504089001 - 2016 - 00169 00  
DEMANDANTE: BANCO DE BOGOTA S.A.  
DEMANDADO: JAIRO ALBERTO HERNANDEZ PERDOMO  
INTERLOC: 151 20

Castilla La Nueva, Meta, diecisiete (17) de marzo de dos mil veinte (2020)

## I. ASUNTO

Visto el informe secretarial, y una vez revisado el expediente, se pronuncia el Despacho, previas las siguientes,

## II. CONSIDERACIONES

Encuentra el Despacho que en el presente asunto se cumple a cabalidad los presupuestos establecidos en el numeral segundo literal B del artículo 317 del Código General del Proceso.

Con base en lo anterior, el Juzgado Promiscuo Municipal de Castilla al Nueva;

## RESUELVE

**PRIMERO:** Decretar la terminación del Proceso de la referencia, por haber operado el Desistimiento tácito de conformidad con lo anotado en la parte considerativa de esta providencia.

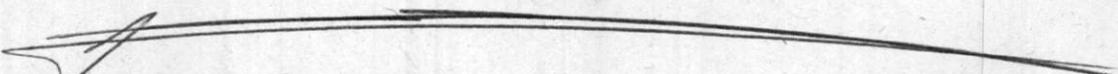
**SEGUNDO:** Ordenar el desglose de los documentos respectivos al actor, se así se solicita, con las constancias de rigor.

**TERCERO:** Ordenar el levantamiento de las medidas cautelares decretadas. Oficiese.

**CUARTO:** No condenar en costas ni perjuicios.

**QUINTO:** Oportunamente archívese el expediente. Regístrese su egreso en el sistema estadístico de la rama judicial.

**Notifíquese y Cúmplase,**

  
LIBARDO HERRERA PARRADO  
J u e z

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL  
CASTILLA LA NUEVA - META

NOTIFICACIÓN POR ESTADO N.º \_\_\_\_\_

N.º 20

LA PRESENTE PROVIDENCIA SE NOTIFICA  
POR ESTADO EN LA FECHA \_\_\_\_\_

01 JUL 2020

SECRETARIA (O) SECRETARIA

